

RESOLUCIÓN N° 005-2017-CE-UJCM

VISTOS:

De oficio, el Comité Electoral al realizar un análisis del proceso electoral realizado el 17 de Diciembre;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad al artículo 102 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, el Comité Electoral tiene la prerrogativa de organizar, conducir y controlar los procesos electorales.

SEGUNDO.- Que debido al impase suscitado en la ciudad de Arequipa, por lo cual, se emitió la resolución N° 001-2017-CE-UJCM.


TERCERO.- Que, en aplicación del principio de extensión, consideramos que si se concediese la exoneración de la multa a un establecimiento -como es el caso de Arequipa- debería exonerarse por única vez a los demás establecimientos. Así como a los miembros de mesa; por lo que:


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Peticionar al Consejo Universitario la exoneración de las multas para con los docentes ordinarios, estudiantes de pregrado y posgrado, y miembros de mesa; en las elecciones de representantes de estudiantes y complementaria de docentes y graduados realizado el 17 de Diciembre del presente año.

Artículo Segundo.- PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE la presente Resolución para los fines pertinentes.




Dr. Teófilo LAURACIO TICONA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
ELECTORAL DE LA UJCM


Dr. Luis Delfín BERMEJO PERALTA
SECRETARIO DEL COMITÉ
ELECTORAL DE LA UJCM



Estudiante Edson Aarón VARGAS TOALA
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA UJCM